



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 212/23**

Sucre, 26 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de abril de 2023, la Ing. María Teresa Dalenz Zapata y el Ing. César A. Gutiérrez Martínez, COORDINADORES DEL FORO PARA EL DESARROLLO DE SUCRE, invitan al "FORO POR EL AGUA DE SUCRE", que se realizará el 27 de abril de 2023, de Hrs. 08:30 a 13:30, en los ambientes de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA, ubicado en calle Destacamento 111 No. 192, que se efectuará aplicando una metodología participativa que permita elaborar una AGENDA URBANA en el tema del AGUA para la ciudad de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la servidora pública: Abg. ROXANA MORALES ROCHA, Asesora Legal de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe en el FORO POR EL AGUA DE SUCRE, evento que se realizará el 27 de abril de 2023, de Hrs. 08:30 a 13:30, en los ambientes de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA, ubicado en calle Destacamento 111 No. 192, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la servidora pública: Abog. ROXANA MORALES ROCHA, Asesora Legal de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asista y participe en el FORO POR EL AGUA DE SUCRE, evento que se realizará el 27 de abril de 2023, de Hrs. 08:30 a 13:30, en los ambientes de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA, ubicado en calle Destacamento 111 No. 192, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

S.O.045/23
R.A.M. N° 212/23
CM-1162
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Palares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.045/23
R.A.M. N° 212/23
CM-1162
Fs.2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo